



ANUNCIO DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN ADECUACIÓN A LA D.I.A. DE LA DUPLICACIÓN DE LA CARRETERA M-501 ENTRE QUIJORNA Y NAVAS DEL REY.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Transportes e Infraestructuras
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación
- c) Número de expediente: A/OBR-016112/2020
- d) Dirección de Internet del perfil de contratante. Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>)

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obras
- b) Descripción del objeto: obras
- c) Lote: No
- d) CPV: 34928230-9
- e) Acuerdo marco: No
- f) Sistema dinámico de adquisición: No
- g) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación:
Perfil de contratante de 19 de enero de 2021
- h) Compra pública innovadora: No

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto simplificado

4. Valor estimado del contrato: 217.236,39 euros

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 217.236,39 euros. IVA: 45.619,64 euros. Importe total: 262.856,03 euros

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 18 de junio de 2021
- b) Fecha de formalización del contrato: 15 de julio de 2021
- c) Contratista: PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., NIF: A46015129
- d) Importe de adjudicación:
Importe neto: 171.740,33 euros. 36.065,47 IVA: euros. Importe total: 207.805,80 euros.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Por ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

7. Modificación del contrato:

- a) Fecha de aprobación: 7 de junio de 2023
- b) Descripción de las modificaciones:

Según la propuesta de la Dirección General de Carreteras el objeto del modificado se concreta en las siguientes actuaciones conforme al proyecto modificado que se ha aprobado por orden de fecha 19 de abril de 2023:

A) Causa 1

El procedimiento de ejecución de cimentaciones en las pantallas 2 y 3 debe ser sustituido por otro que permita la excavación en un contexto de existencia de roca. Es necesario un



Comunidad de Madrid

cambio de tipología parcial o total, del método de excavación mediante el uso de vidia.

Además, en la Pantalla 2 y 3, el cálculo técnico que se realizará en el modificado nº1 incluirá también la ejecución de cimentaciones mediante el empleo de bulones de anclaje al no poder hacer la excavación contemplada en el proyecto y por tanto, tampoco hacer la cimentación con el hormigón y el acero en las cantidades inicialmente proyectadas.

Por lo expuesto se incluyen en el proyecto modificado nº1 las siguientes nuevas unidades, así como las correspondientes mediciones de las unidades afectadas por el cambio de tipología necesario, parcial o total, para algunas de las cimentaciones.

m. Excavación de cimentación D=0,70 m con corona de vidia m. Bulonado D=25 mm y L=3m
m3 Excavación en roca (para zapatas en superficie) Y se disminuirán las mediciones de estas unidades que se mencionan a continuación:

m. Excavación cimentación circular ahoyadora
m3. Hormigón HA-25 en cimientos vert. Manual
kg Acero corrugado B500S (cimientos)

B) Causa 2

La modificación consiste en suprimir del proyecto la demolición de las cimentaciones existentes en la pantalla 4, a excepción de la que se utilizó para analizar el estado y composición de las mismas.

c) Justificación de la modificación: La modificación no prevista en el contrato se fundamenta en la concurrencia de las circunstancias previstas en el apartado 2, supuestos b) y c) del artículo 205 de la Ley de Contratos del sector Público.

El interés público radica en:

Causa 1: Alcanzar la satisfacción de la necesidad pública que justifica el contrato que es proteger a los habitantes del entorno de la carretera M-501 de las emisiones acústicas que se producen en la misma.

Causa 2: Minimización de los riesgos en el tráfico de la carretera M-501, limitando los trabajos de demolición con invasión en calzada al mínimo imprescindible El artículo 205.2 de la LCSP relaciona los supuestos que eventualmente podrían justificar una modificación no prevista, siempre y cuando cumplan todos los requisitos recogidos en el apartado primero.

d) Importe de la modificación:

Importe neto: 22.147,39 euros; IVA presupuestario: 4.650,95 uros; Importe total: 26.798,34 euros.

Precio del contrato tras la modificación: Importe neto: 193.887,72 euros; IVA presupuestario 40.716,42 euros; importe total: 234.604,14 euros.

e) Variación del plazo de ejecución: 3 meses.

Plazo del contrato tras la modificación: 268 días

Madrid, 16 de junio de 2023. La Secretaria General Técnica. P.D.F.(Resolución 23/09/2019)
El Subdirector General de Régimen Jurídico. Fdo.: José Ramón Irureta-Goyena Sánchez